

**AVISO DE AUDIENCIA DE LA JUNTA DE MEJORA AMBIENTAL DE NUEVO MÉXICO SOBRE UNA  
PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN PARA CONSIDERAR LA ADOPCIÓN DE LA NORMA 11.5.7  
NMAC PROPUESTA PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES  
Y LESIONES CAUSADAS POR EL CALOR  
EIB 25-11(R)**

La Junta de Mejora Ambiental de Nuevo México (la “Junta”) celebrará una audiencia pública a partir del 16 de julio de 2025, a las 9:00 a. m. para considerar la EIB 25-11(R) - En relación con la Nueva Regulación Propuesta 11.5.7 NMAC - Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor. La audiencia durará el tiempo necesario para escuchar todos los testimonios, pruebas y comentarios del público, y se prevé que dure aproximadamente dos días. La Junta podrá tomar una decisión sobre la norma propuesta sobre enfermedades y lesiones causadas por el calor al finalizar la audiencia, o bien podrá convocar una reunión después de la misma para considerar las medidas a tomar.

La audiencia se realizará en formato híbrido para permitir la participación tanto presencial como virtual. La audiencia presencial se llevará a cabo en el edificio del Capitolio del Estado de Nuevo México (Roundhouse), ubicado en 490 Old Santa Fe Trail, Santa Fe, Nuevo México 87507. La información detallada sobre la hora, la ubicación y las instrucciones para unirse virtualmente a la audiencia está disponible en el calendario de eventos del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED) en <https://www.env.nm.gov/events-calendar/> en la entrada del calendario correspondiente a la fecha de inicio de la audiencia. Desde ahora y hasta la conclusión de la audiencia, se pueden enviar comentarios a través del portal de comentarios públicos del NMED, en <https://nmed.commentinput.com/?id=4PbpDC9rG> por correo electrónico a [heatrule.comments@env.nm.gov](mailto:heatrule.comments@env.nm.gov) o en formato impreso, enviando los comentarios por correo postal a NMED-OHSB, atención: Prevención de enfermedades y lesiones causadas por el calor, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM, 87502.

El propósito de la audiencia pública es que la Junta considere y tome las medidas necesarias sobre una petición del NMED, que solicita a la Junta la adopción de una propuesta de reglamento de salud y seguridad ocupacional para la prevención de enfermedades y lesiones causadas por el calor. El reglamento propuesto añade 11.5.7 del NMAC, Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor.

La norma propuesta establecerá estándares para que los empleadores de Nuevo México eviten lesiones o enfermedades de los trabajadores por la exposición a ambientes de calor intenso en el lugar de trabajo. Estos estándares incluyen la implementación de un Plan de Prevención de Enfermedades y Lesiones Causadas por el Calor (HIPP, por sus siglas en inglés), dedicar tiempo a la aclimatación de los trabajadores a ambientes calurosos, proporcionar acceso a agua potable limpia y fresca durante la jornada laboral y exigir descansos frecuentes a la sombra. Este reglamento forma parte de una iniciativa estatal más amplia para abordar la salud y seguridad laboral en el estado a través de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional.

La petición, la declaración de motivos, la norma enmendada y los documentos relacionados

pueden consultarse en el sitio web de asuntos pendientes del NMED, en el menú desplegable de la Junta de Mejora Ambiental, en la sección EIB 25-11(R) - En el Asunto de Reglamentación Propuesta 11.5.7 NMAC - Prevención de Enfermedades y Lesiones por Calor. El sitio web de asuntos pendientes del NMED es <https://www.env.nm.gov/opf/docketed-matters/>. Puede encontrar información adicional en el sitio web de la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional del NMED: [https://www.env.nm.gov/occupational\\_health\\_safety/heat-illness-and-injury-prevention/](https://www.env.nm.gov/occupational_health_safety/heat-illness-and-injury-prevention/). Las copias impresas de la petición, la declaración de motivos y la norma propuesta están disponibles en todas las oficinas del NMED en todo el estado. Las personas interesadas pueden comunicarse con Kristy Peck llamando al (505) 476-8712 o con Robert Genoway al (505) 470-7627 o en [Heatrule.Comments@env.nm.gov](mailto:Heatrule.Comments@env.nm.gov) si tienen preguntas.

La audiencia se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos de reglamentación de la Junta en 20.1.1 NMAC; la Ley de Mejora Ambiental, Sección 74-1-9 NMSA 1978; la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional, Sección 50-9-7 NMSA 1978; y otros procedimientos aplicables. La Junta está autorizada a adoptar esta norma de conformidad con la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional, NMSA 1978, Secciones 50-9-7 y 50-9-12 y la Ley de Mejora Ambiental, NMSA 1978, Sección 74-1-8-(A)(9).

Todas las personas interesadas tendrán una oportunidad razonable en la audiencia para presentar pruebas, datos, opiniones y argumentos pertinentes, oralmente o por escrito; presentar pruebas instrumentales; e interrogar a los testigos. Quienes deseen presentar testimonio técnico deberán presentar un Aviso de Intención de Presentar Testimonio Técnico (“NOI” por sus siglas por inglés) por escrito ante la Junta. El Aviso de Intención (NOI) deberá: (1) identificar a la persona para quien el testigo o los testigos testificarán; (2) identificar a cada testigo técnico que la persona pretenda presentar e indicar sus cualificaciones, incluyendo una descripción de su historial académico y profesional; (3) si la audiencia se celebrara en varias sedes, indicar la sede o sedes donde estarán presentes los testigos; (4) incluir una copia del testimonio directo de cada testigo técnico en forma narrativa; (5) incluir el texto de cualquier modificación recomendada al cambio normativo propuesto; y (6) enumerar y adjuntar todas las pruebas instrumentales que se prevé que la persona presente en la audiencia, incluyendo cualquier declaración propuesta de motivos para la adopción de las normas.

Los Avisos de Intención de presentar testimonio técnico en la audiencia deberán recibirse en la Oficina de la Junta a más tardar a las 5:00 p.m. del 26 de junio de 2025, y deberán mencionar el número de expediente, EIB-25-11(R), y la fecha de la audiencia. Los Avisos de Intención de presentar testimonio técnico deberán enviarse a: Pamela Jones, administradora de la Junta, Junta de Mejora Ambiental, P.O. Box 5496, Santa Fe, NM 87502, correo electrónico: [pamela.jones@env.nm.gov](mailto:pamela.jones@env.nm.gov).

Cualquier persona del público podrá testificar en la audiencia. No se requiere aviso previo para presentar testimonio no técnico. Dicha persona también podrá presentar pruebas instrumentales no técnicas en relación con su testimonio, siempre que la prueba instrumental no repita indebidamente el testimonio. Si desea presentar una declaración por escrito para que conste en actas, en lugar de prestar testimonio oral en la audiencia, deberá presentarla antes de la audiencia o en la misma.

Las personas que requieran servicios de interpretación de idiomas o tengan una discapacidad y

necesiten un lector, amplificador, intérprete de lenguaje de señas cualificado o cualquier otro tipo de servicio o dispositivo auxiliar para asistir o participar en la audiencia deben comunicarse con Pamela Jones al menos 14 días antes de la audiencia o lo antes posible llamando al (505) 660-4305 o a [pamela.jones@env.nm.gov](mailto:pamela.jones@env.nm.gov). Los usuarios de TDD o TDY pueden marcar el 7-1-1 o el 800-659-8331 para acceder a este número a través de Relay New Mexico.

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y normativas aplicables. NMED es responsable de coordinar las iniciativas de cumplimiento y de recibir consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su versión modificada. Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley contra la Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o sobre cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, puede comunicarse con Kate Cardenas, coordinadora de no discriminación del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, [nd.coordinator@env.nm.gov](mailto:nd.coordinator@env.nm.gov).

Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación identificada anteriormente o visitar <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.